CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 CD N° 90/12 ORDEN DE COMPRA DCD N° 30/12

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Econ. CARLOS FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor, **ATILIO AQUINO PAREDES**, con **C.I. N° 3.876.688**, en representación de la firma **THIAGO COMERCIAL.**, con **RUC N° 3875688-9**, con domicilio en Avda. Humaitá N° 27 c/ José Concepción Ortiz de la Cuidad de Luque, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 03 de la Orden de Compra DCD N° 30/2012**, suscrita en fecha 28 de noviembre de 2.012, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 90/2012 "PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por la Resolución N° 81/2013 de fecha 21 de enero de 2013, de la Presidencia de la DINAC, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03 de la **Orden de Compra DCD N° 30/2012**, fundado por Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 035/2013 de fecha 09 de enero de 2013.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del plazo de entrega y **se le otorga al PROVEEDOR, una prorroga de 30 (treinta) días corridos,** cuyo cómputo es a partir del vencimiento del plazo de entrega establecido originalmente.

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente al plazo de entrega, conforme a lo solicitado por el PROVEEDOR en fecha 21 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este convenio es a partir de la firma del mismo y hasta el 28 de febrero de 2013, dejando expresa constancia que las demás Clausulas de la Orden de Compra DCD N° 30/12 quedaran fijas e invariables.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los**...28.....**días del mes de**...ENERO.....**del año dos mil trece.**

Atilio Aquino Paredes
PROVEEDOR
PROPIETARIO
THIAGO COMERCIAL

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC
CONTRATANTE
CARLOS ALBERTO FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil